



OK ✓

RJ/OTAI/034/2021

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **14/01/2021 10:05**

Número de Folio: **00042421**

34

Nombre o denominación social del solicitante: **Marta Barba .**

Información que requiere: **Por medio de la presente, solicito la información que viene de manera detallada expresada en el archivo que se adjunta.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **05/02/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

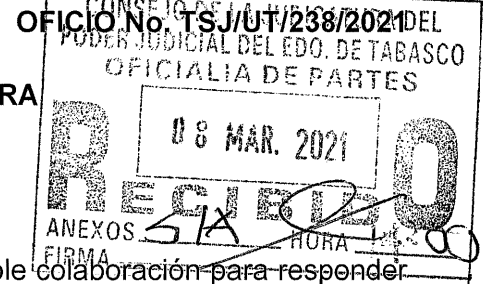
En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 08 de 2021.



**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/034/2021: "...1. Requiero saber si el Poder Judicial Estatal lleva acabo audiencias orales en las siguientes materias: Penal, Civil y Mercantil.

4. ¿Qué datos se consideran como información confidencial al momento de la elaboración de las versiones públicas de audiencias orales y sentencias (penales, civiles y mercantiles)?

5. ¿Cómo se protege la identidad (imagen física, voz y/o cualquier otra característica que te lleve a la identificación de una persona) de las partes e intervinientes del juicio al momento de realizar la elaboración de la versión pública de las audiencias orales (penales, civiles y mercantiles)?

7. Requiero saber si el personal de los órganos jurisdiccionales, ha recibido capacitación a efecto de elaborar sentencias con "lenguaje ciudadano"

8. Requiero el protocolo y/o criterios que los órganos jurisdiccionales aplican en relación al "lenguaje ciudadano" al momento de elaborar las sentencias.

11. Requiero saber si el personal de los órganos jurisdiccionales, ha recibido capacitación a efecto de elaborar versiones públicas de sentencias..."

No omito manifestar que solo debe informar el dato estadístico, sin incluir datos personales, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de marzo** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 08 de 2021.
OFICIO No. TSJ/UT/239/2021

LIC. JESUS DAVID HERNANDEZ DELGADO
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E .

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/034/2021: "...2. Requiero saber cuántas audiencias orales se desahogaron en el 2020 en las siguientes materias: Penal, Civil y Mercantil.

12. ¿El Poder Judicial Estatal cuenta con algún sistema informático, tecnológico o automatizado para la elaboración de versiones públicas de las sentencias solicitadas por acceso a la información o en cumplimiento a obligaciones de transparencia (en materias penales, civiles y mercantiles)?

13. Si la respuesta es afirmativa a la pregunta anterior, ¿Cómo se llama el sistema tecnológico o automatizado para la elaboración de versiones públicas de las sentencias solicitadas por acceso a la información o en cumplimiento a obligaciones de transparencia y CÓMO FUNCIONA?

14. Si no se cuenta con un sistema, ¿Cómo se realizan las versiones públicas de las sentencias (en materias penales, civiles y mercantiles)?..."

No omito manifestar que solo debe informar el dato estadístico, sin incluir datos personales, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de marzo** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

*Recibido
8/11/2021
4:00 pm
Hernández*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 08 de 2021.
OFICIO No. TSJ/UT/240/2021

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E .

Por medio del presente, me permito solicitar a **Usted**, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/034/2021: "...6. Requiero los criterios que ha establecido el comité de transparencia y/o la autoridad responsable del Poder Judicial Estatal al momento de la elaboración de las versiones públicas de las audiencias orales y sentencias (en materia penal, civil y mercantil) elaboradas con motivo de acceso a la información o en cumplimiento a las obligaciones de transparencia..."

No omito manifestar que solo debe informar el dato estadístico, sin incluir datos personales, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de marzo** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

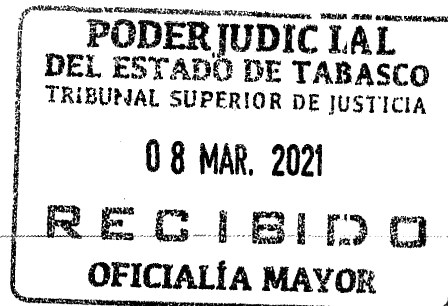
ATENTAMENTE



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



"2021, Año de la Independencia"



OFICIALIA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4010
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

11 MAR. 2021

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco, marzo 11 de 2021.

OFICIO No. TSJ/OM/797/2021

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. TSJ/UT/240/2021, de fecha 08 de marzo de los corrientes, relativo a la solicitud de información PJ/UTAIP/034/2020, donde requiere lo siguiente:

PJ/UTAIP/034/2021: "...6. Requiero los criterios que ha establecido el comité de transparencia y/o la autoridad responsable del Poder Judicial Estatal al momento de la elaboración de las versiones públicas de las audiencias orales y sentencias (en materia penal, civil y mercantil) elaboradas con motivo de acceso a la información o en cumplimiento a las obligaciones de transparencia..."

Me permito informarle que para la elaboración de las versiones Públicas con motivo de acceso a la información y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia se aplican los criterios de los LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DEBEN OBSERVAR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES, aprobados en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta del dos mil diecisiete, así como los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016, los cuales puede ser consultado para su comodidad en los siguiente links:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/da535351c0ccb67161aa63eb677c6917.pdf>

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016&print=true



OFICINA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4010
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



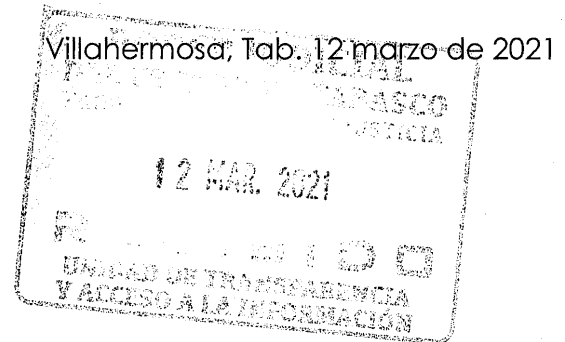
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo



Oficio: SG CJ/PJE/293/2021

Asunto: Se rinde informe.



Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/238/2021, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio PJ/UTAIP/034/2021, le informo lo siguiente:

"PJ/UTAIP/034/2021: "...1.Requiero saber si el Poder Judicial Estatal lleva a cabo audiencias orales en las siguientes materias: Penal, Civil y Mercantil [...]"

Respuesta: Se llevan a cabo audiencias en oralidad en las materias Penal y Mercantil, no así en materia Civil.

"...4. ¿Qué datos se consideran como información confidencial al momento de la elaboración de las versiones públicas de audiencias orales y sentencias (penales, civiles y mercantiles)?"

Respuesta: Los datos establecidos en los Lineamientos Normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales.

Consultable en el siguiente link:
<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/da535351c0ccb67161aa63eb677c69f7.pdf>

"...5. ¿Cómo se protege la identidad (imagen física, voz y/o cualquier característica que te lleve a la identificación de una persona) de las partes e intervinientes del juicio al momento de realizar la elaboración de la versión pública de las audiencias orales (penales, civiles y mercantiles)[...]"

Respuesta: Se protege de conformidad a lo estipulado en los Lineamientos Normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales.

Consultable en el siguiente link:
<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/da535351c0ccb67161aa63eb677c69f7.pdf>

"...7. Requiero saber si el personal de los órganos jurisdiccionales, ha recibido capacitación a efecto de elaborar sentencias con "lenguaje ciudadano" [...]"

Respuesta: Si.

"...8. Requiero el protocolo y/o criterios que los órganos jurisdiccionales aplican en relación al "lenguaje ciudadano" al momento de elaborar las sentencias [...]"

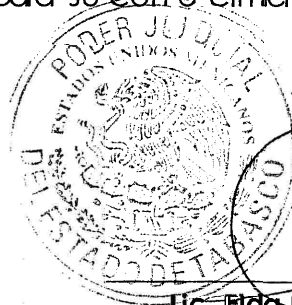
Respuesta: El mismo se encuentra disponible para su consulta en el siguiente link:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/3b06d622cfd9f50eee464bbf49cab087.pdf>

"...11. Requiero saber si el personal de los órganos jurisdiccionales, ha recibido capacitación a efecto de elaborar versiones públicas de sentencias [...]"

Respuesta: Si.

Lo anterior, para su conocimiento y trámites respectivos.



Atentamente

Lic. Eida Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General del Consejo de la Judicatura.

c.c.p. Archivo.



LIC. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ DELGADO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4077,
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

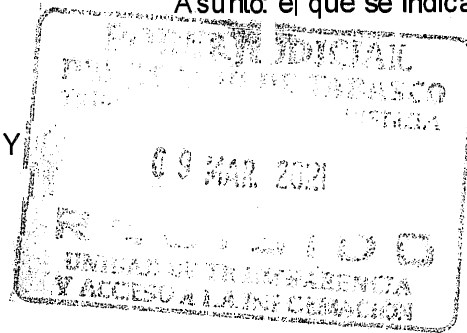
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tab., a 09 de marzo 2021.

Oficio N° TSJ/SDTI/59/2021

Asunto: el que se indica.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE:



En respuesta a su similar TSJ/UT/239/2021, de fecha 08 de marzo del presente año, se anexa la información solicitada mediante el oficio **PJ/UTAIP/034/2021**.

Así mismo informo a Usted, lo siguiente:

PUNTO 12.- Si se cuenta con un sistema informático que permite la elaboración de las versiones públicas de las sentencias.

PUNTO 13.- El sistema se llama: Sistema de Gestión Judicial (SGJ-Esfera), de primera y de segunda instancia, el funcionamiento se explica en el manual anexo al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ DELGADO

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Sistema Penal Acusatorio

Tipo de audiencia	Total
Audiencia de juicio oral	1,171
Audiencia (diversa)	163
Audiencia de acuerdo reparatorio	50
Audiencia de acumulación (art. 33)	9
Audiencia de admisión y exclusión de pruebas, desahogo	17
Audiencia de admisión y exclusión de pruebas	50
Audiencia de apelación	1
Audiencia de apelación contra vinculación/ medidas	1
Audiencia de competencia	17
Audiencia de control de detención	502
Audiencia de control judicial	137
Audiencia de deshago y resolución	47
Audiencia de forma de cumplimiento de beneficio	125
Audiencia de formulación de imputación	1,023
Audiencia de individualización y reparación de daños	55
Audiencia de lectura de sentencia	86
Audiencia de medidas cautelares	11
Audiencia de orden cumplida	15
Audiencia de orden de aprehensión	987
Audiencia de orden de cateo	84
Audiencia de orden de comparecencia	202
Audiencia de orden de protección	16
Audiencia de Pago de reparación del daño	21
Audiencia de plazo de cierre de investigación	68
Audiencia de procedimiento abreviado	231
Audiencia de prórroga de cierre de plazo	233
Audiencia de prueba anticipada	2
Audiencia de ratificación de ingreso a lugar	7
Audiencia de reapertura de la investigación	6
Audiencia de restitución provisional de inmueble	2
Audiencia de revisión de acuerdo reparatorio	28
Audiencia de revisión de medidas cautelares	191
Audiencia de revisión de orden de protección	21
Audiencia de revisión de suspensión condicional	308
Audiencia de revocación de acuerdo reparatorio	1
Audiencia de revocación de beneficio	36
Audiencia de revocación de orden de protección	2
Audiencia de sobreseimiento	63
Audiencia de suspensión condicional	399
Audiencia de traslado	13
Audiencia de vinculación a proceso	655
Audiencia inicial	1,633
Audiencia inicial por orden cumplida	98
Audiencia intermedia	2,353
Audiencia privada	14
Otro tipo de audiencia	127

Juicios Orales Mercantiles

Tipo de audiencia	Total
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS	229

Con el fin de cumplir con el siguiente acuerdo:

Lineamientos_1n_Parte.pdf - Adobe Reader

1/8/2016 DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 04/05/2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Continúa en la Octava Sección)

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.- CONAI/PSNT/ACUERDO/EXT 13/04/2016-08.

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 10, fracciones II y VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones las de establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como la de emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada.

Lineamientos_2n_Parte.pdf - Adobe Reader

Los sujetos obligados que, de acuerdo a sus atribuciones, no emitan sentencias o resoluciones de tipo judicial, jurisdiccional, arbitral, deberán especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponde, señale claramente que no generan información al respecto toda vez que no llevan procesos de ninguno de estos tres tipos.

Las instituciones de educación superior públicas autónomas incluirán en sus respectivos sitios de Internet y Plataforma Nacional las resoluciones emitidas por los tribunales universitarios, juntas o comisiones de honor, según corresponda.

Se publicará la información de las sentencias o resoluciones definitivas (aquellas que concluyen procedimientos y que hayan causado estado o ejecutoria). Además, se publicará el número de expediente y cuando el número de resolución sea distinto al expediente se especificarán ambos. En su caso, los sujetos obligados incluirán una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no se puede publicar el número de expediente, de resolución u otro dato de los requeridos en esta fracción(13).

Asimismo, se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la resolución y, con la finalidad de que las personas puedan complementar la información que el sujeto obligado publique, se vinculará a los boletines oficiales o medios de difusión homólogos, utilizados por los organismos encargados de emitir resoluciones jurisdiccionales(14).

Esta fracción no contemplará las resoluciones del Comité de Transparencia publicadas en el artículo 70, fracción XXXIX (actas y resoluciones), toda vez que las determinaciones emitidas no son derivadas de procesos o procedimientos en forma de juicio.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

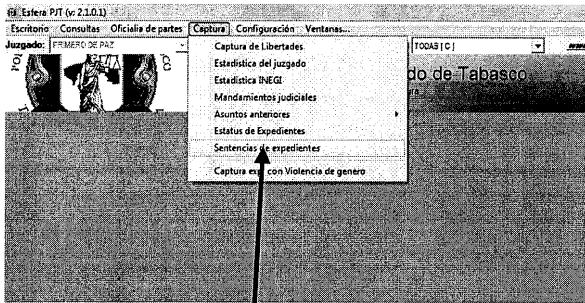
Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

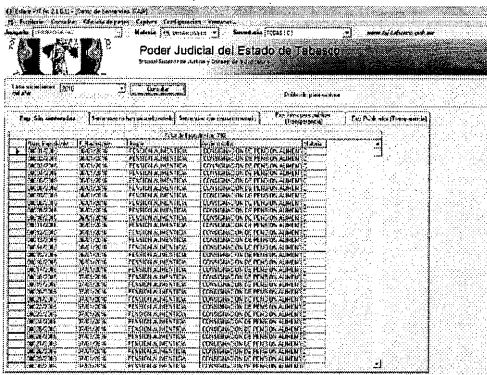
Criterio 1	Ejercicio
Criterio2	Periodo que se informa

Versiones públicas de las sentencias.

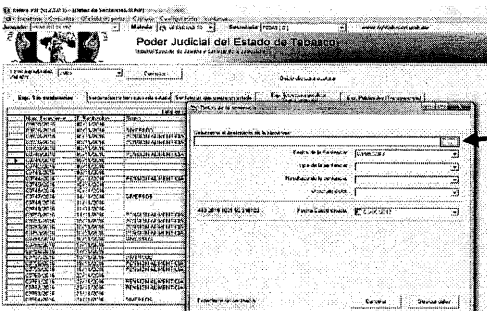
Se han realizado adecuaciones al Sistema de Gestión Judicial de Primera Instancia. Esfera TSJ, para recabar información acerca de las Sentencias que han causado estado y las cuales ya pueden ser publicadas en LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. El módulo se describe a continuación:



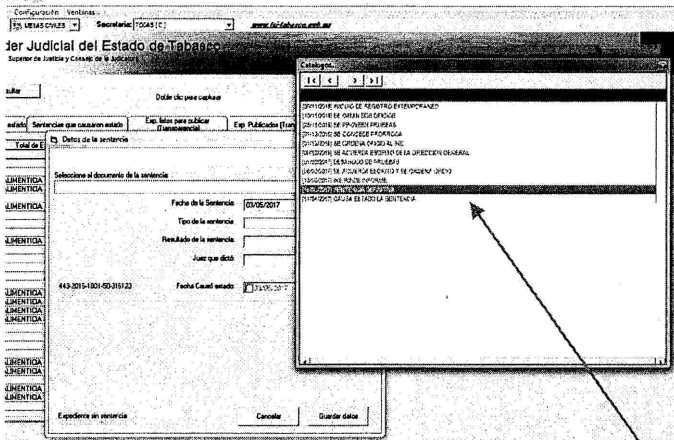
En la pantalla principal del sistema específicamente en el Menú: Captura, se anexó la opción "Sentencias de expedientes", para acceder a este módulo, basta con dar clic en esta nueva opción.



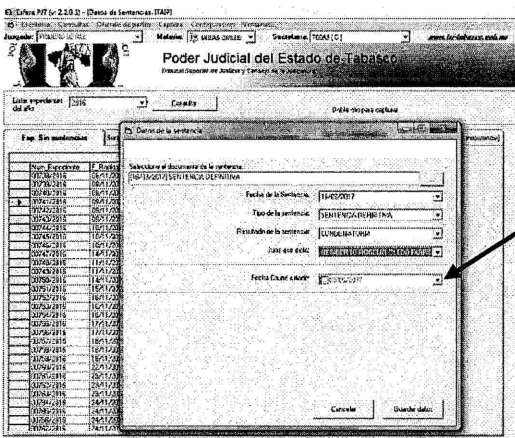
Inmediatamente el sistema nos mostrará una pantalla con 5 pestañas. La primera pestaña [Exp. Sin sentencias], muestra todos los expedientes, del año seleccionado en la parte de arriba, que no tienen registro de sentencia en el sistema. Para capturar o especificar que un expediente ya tiene sentencia, será necesario buscar el expediente en la lista y dar doble clic sobre el número. El sistema nos mostrará otra ventana en el que debemos indicar cuál es la sentencia del expediente, la fecha de la sentencia, el tipo y el resultado.



Para hacer visible la lista de los documentos generados en el sistema basta con dar clic al botón de despliegue.



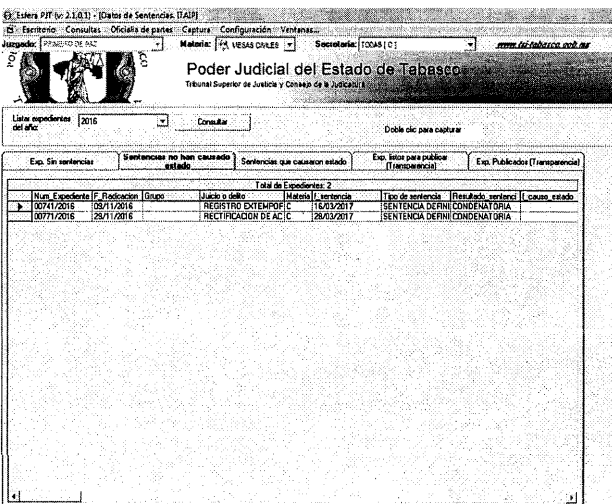
En esta pantalla se muestra como el sistema despliega todos los acuerdos o documentos generados, junto con la fecha de publicación. Es necesario seleccionar el documento que corresponde a la sentencia del expediente para capturar los datos necesarios. Estos datos pueden haberse capturado en el momento de autorizar (modulo del juez) el documento. Si estos datos fueron capturados en el momento de la liberación, solo será necesario indicar si esta sentencia ya causó estado y la fecha en que causó estado.



En caso de que esta sentencia haya sido apelada y resulte en segunda instancia, también será necesario capturar los datos que nos solicita el sistema.

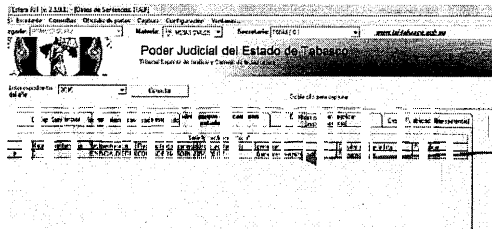
Para los expedientes que ya hayan sido capturados anteriormente con sentencias, estos nos lo mostrará el sistema en la pestaña con la leyenda: Sentencias que no han causado estado. De igual manera para indicar que esta sentencia ya causó estado, basta con

dar doble clic sobre el número de expediente de la lista y capturar la fecha en que causó estado, posteriormente dar clic en Guardar datos.



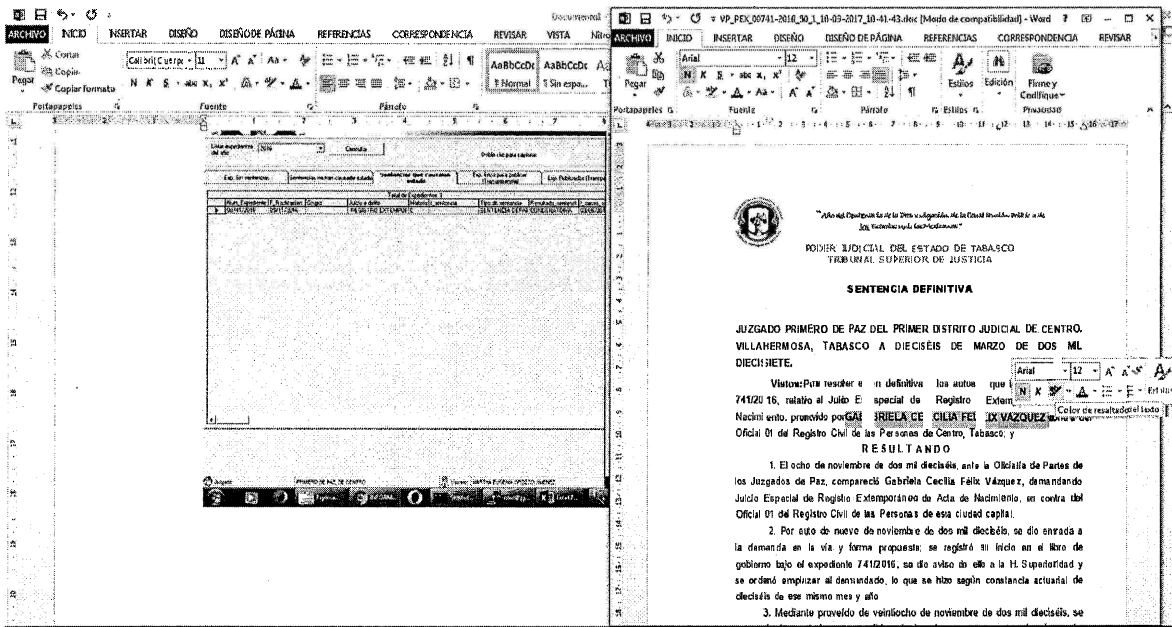
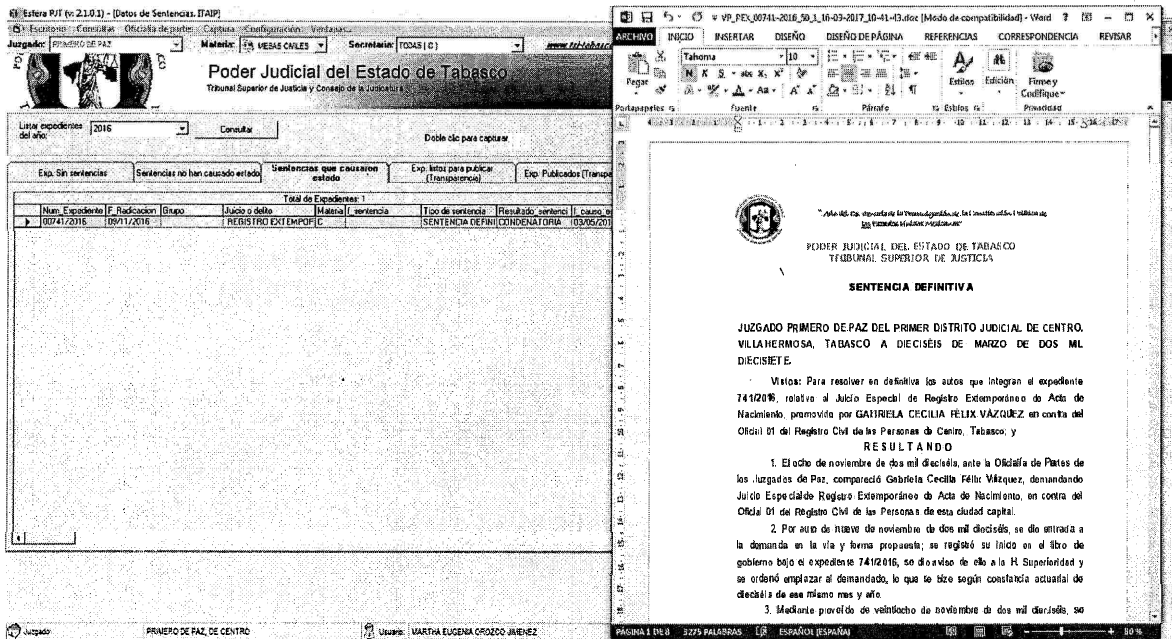
Cuando una sentencia ya ha sido capturada con la fecha en que causó estado, este registro se moverá a la pestaña con el nombre: sentencias que causaron estado. Es decir que en esta lista solo se mostrarán las sentencias que ya hayan causado estado. Para los casos en los que el usuario pueda equivocarse podrá quitar de la lista de sentencias que ya causaron estado, con el botón con leyenda: REGRESAR, de la columna que se muestra para cada registro.

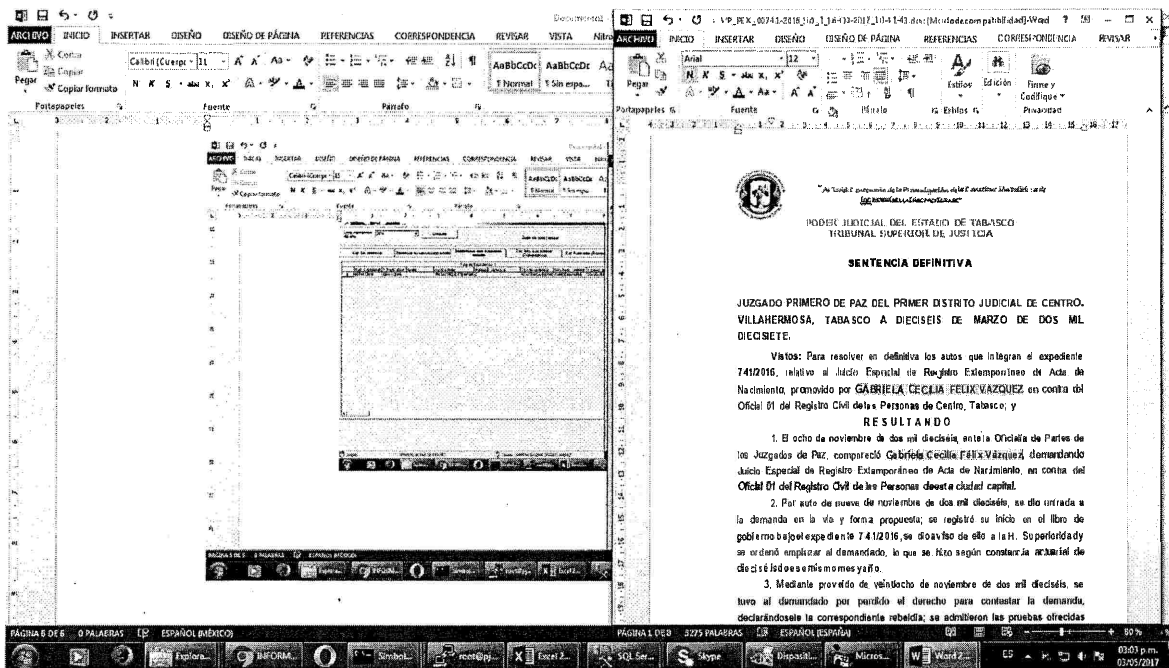
En esta pantalla se muestran las sentencias que ya han causado estado. Al final del registro se muestra una opción para poder regresar al estado de Sentencias que no han causado estado.



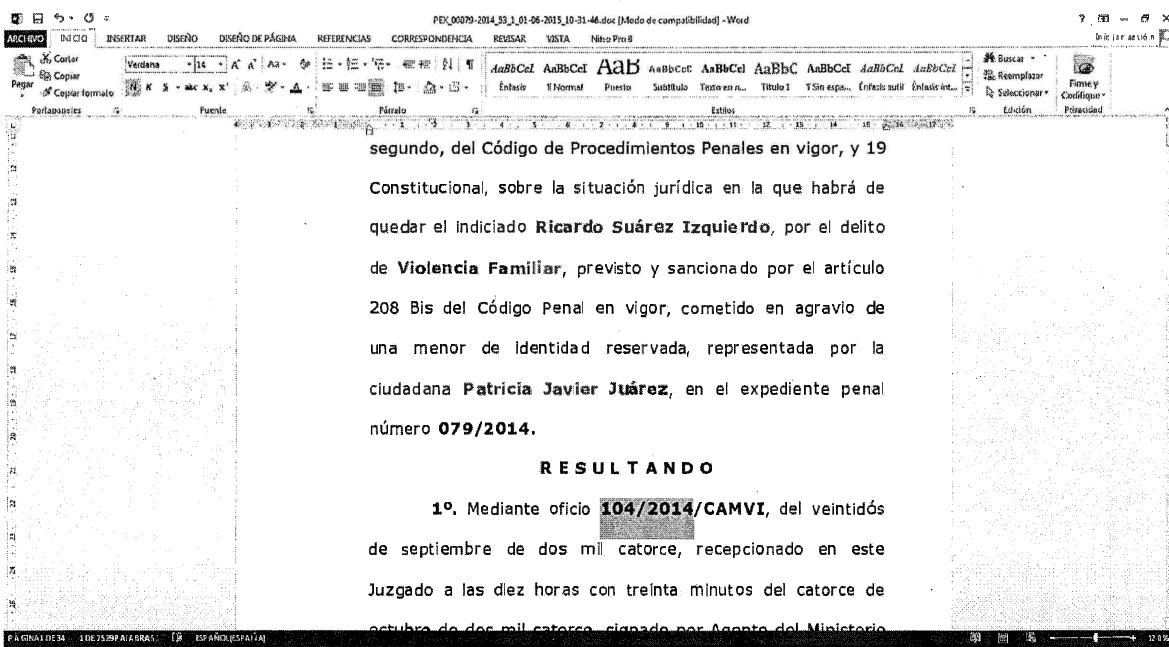
Para las sentencias que ya han causado estado, también será necesario que el personal del juzgado genere una versión pública de la sentencia, pues esta versión del documento será publicada en internet a través del portal nacional de transparencia (Que no se encuentra alojado en nuestro portal institucional). Este portal es externo. Para generar la versión Pública debemos dar clic al botón Generar versión Pública.

El sistema nos mostrará el documento que haya sido generado para esta sentencia, con opción a modificarlo. En este momento el usuario podrá suprimir o marcar con resaltado amarillo o rojo las partes del documento que puedan ser información reservada. También se puede poner el texto de color rojo (usar el color de fuente rojo) para los textos que deben ser suprimidos, A como se muestra en las siguientes imágenes:





De igual manera se puede utilizar el color de texto rojo (solo puede ser color rojo).



Después de haber editado el documento, este podrá ser marcado como listo para publicar en el portal de transparencia. Únicamente será necesario dar clic al botón “PUBLICAR”, en este momento, el sistema de manera automática suprimirá todo aquel texto que se haya marcado o resaltado en color amarillo. Y dicho documento quedará ya disponible para subirse al portal; es necesario aclarar que únicamente se harán públicos los documentos que hayan sido marcados para publicación.

Extera PJT (v. 2.1.0.1) - [Datos de Sentencias: ITAIP]

Escritorio Consultas Oficialía de partes Captura Configuración Ventanas

Juzgado: PRIMER DE PAZ Materia: MESES CIVILES Secretaría: TCDAS (C) www.tcdas.com.mx

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura

Lista expedientes del año: 2016 Consultar Doble clic para capturar

Exp. Sin sentencias Sentencias no han causado estado Sentencias que causaron estado Exp. listos para publicar (Transparencia) Exp. Publicados (Transparencia)

Total de Expedientes: 1

Id	sentencia	Tipo de sentencia	Resultado sentencia	Causa estado	Fecha	Abi Verión Pública	Cubi de la lista	Publicar
1	SENTENCIA DEFINI CONDENA TORIA	SENTENCIA DEFINI CONDENA TORIA	03/05/2017	Abier	03/05/2017	Abier	Registrar	Registrar

De igual manera se puede usar el botón regresar para devolver la sentencia al estatus anterior.

Extera PJT (v. 2.1.0.1) - [Datos de Sentencias: ITAIP]

Escritorio Consultas Oficialía de partes Captura Configuración Ventanas

Juzgado: PRIMER DE PAZ Materia: MESES CIVILES Secretaría: TCDAS (C) www.tcdas.com.mx

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura

Lista expedientes del año: 2016 Consultar Doble clic para capturar

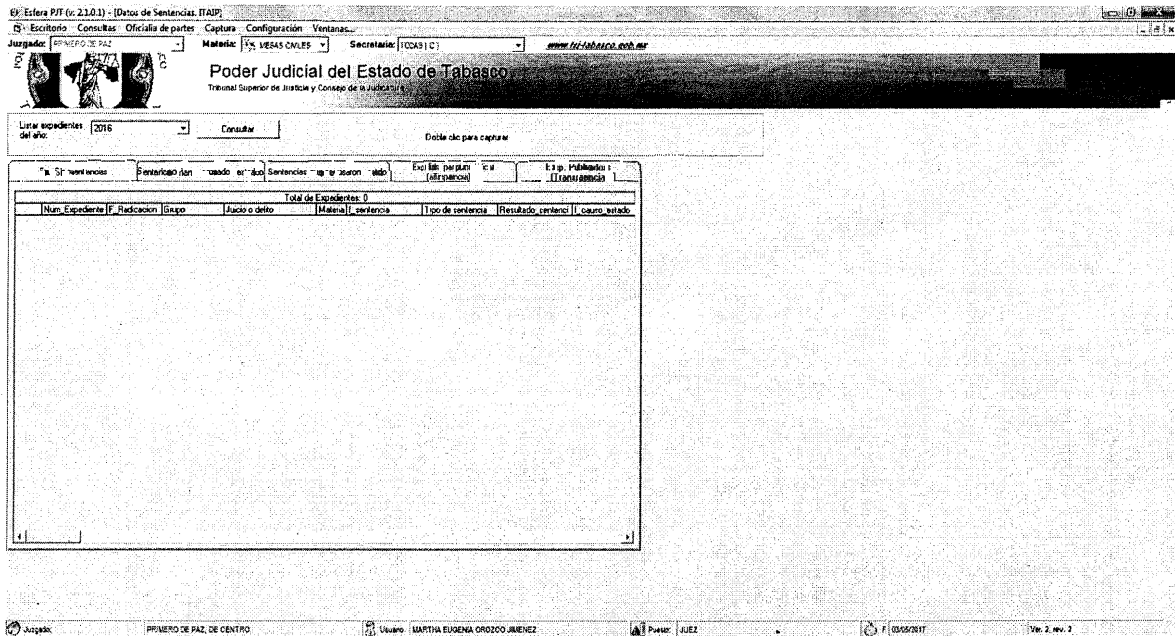
Exp. Sin sentencias Sentencias no han causado estado Sentencias que causaron estado Exp. listos para publicar (Transparencia) Exp. Publicados (Transparencia)

Total de Expedientes: 2

Id	Juicio o delito	Materia	sentencia	Tipo de sentencia	Resultado sentencia	Causa estado	Abi Verión Pública	Cubi de la lista	Publicar
1	REGISTRO EXTEMPORANEO	C	SENTENCIA DEFINI CONDENA TORIA	SENTENCIA DEFINI CONDENA TORIA	03/05/2017	Abier	Registrar	Registrar	Registrar
2	RECEPCION DE AZC	C	SENTENCIA DEFINI CONDENA TORIA	SENTENCIA DEFINI CONDENA TORIA	03/05/2017	Abier	Registrar	Registrar	Registrar

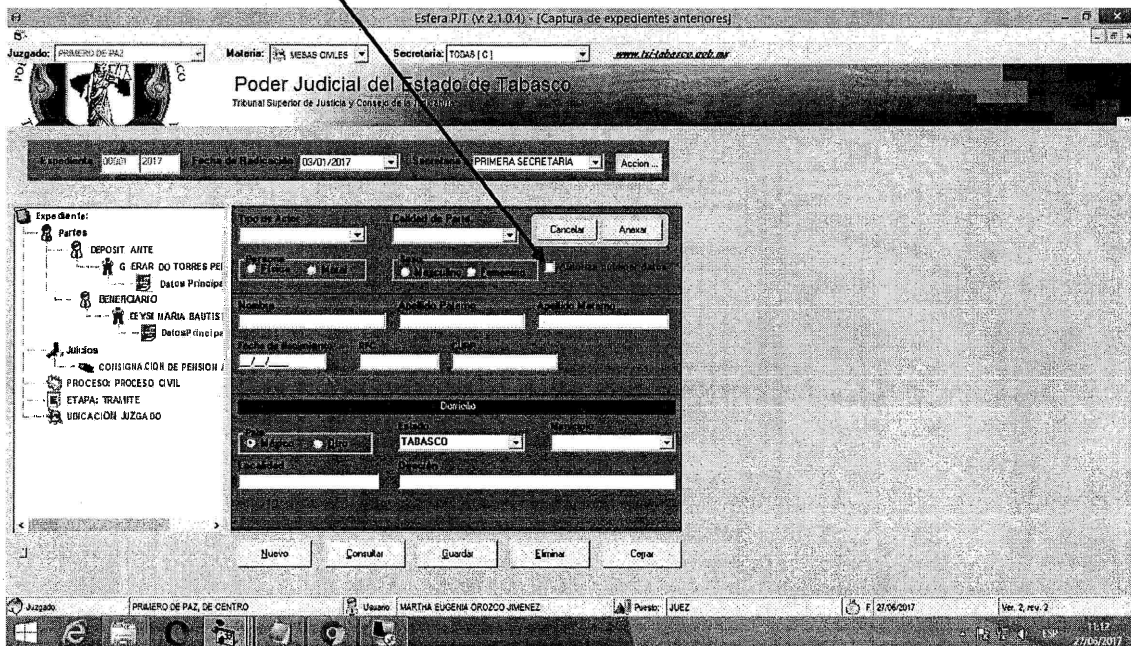
Juzgado: PRIMER DE PAZ DE CENTRO Usuario: MARTHA EUGENIA CROZCO JIMENEZ Perfil: JUEZ P: 03/05/2017 Ver: 2, rev: 2

Cuando un documento o sentencia, ya haya sido subido al portal Nacional de Transparencia, el usuario podrá ver como de manera automática este registro aparecerá en la lista de: Exp. Publicados (Transparencia).



Autorización de las partes para publicar datos personales.

Para indicar si una persona dio autorización para la publicación de sus datos personales, se agregó un nuevo control en la sección de datos complementarios, esto se puede hacer al momento de recibir las demandas o averiguaciones previas o después de haber generado el expediente, en el módulo de expedientes anteriores. Solo se marcará la casilla en caso de que la persona seleccionada haya dado su autorización.



Información de Tipo de Juicio, Naturaleza de los hechos y montos de la demanda.

De igual forma para capturar esta información que será remitida a transparencia, será necesario completar la información que muestra la ventana siguiente, a la cual se puede acceder, dando clic al botón "Acción". Esto se puede hacer al momento de recibir las demandas o averiguaciones previas o después de haber generado el expediente, en el módulo de expedientes anteriores

The screenshot shows a web application interface for capturing case information. The header includes the logo of the Poder Judicial del Estado de Tabasco and the text "Poder Judicial del Estado de Tabasco" and "Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura". The navigation menu includes "Inicio", "Expedientes", "Procesos", "Estados", "Reportes", and "Ayuda". The main content area has a sidebar with "Expedientes" and "Partes" sections. The "Expedientes" section is expanded, showing a tree view with "Partes" and "Judicios" categories. The "Partes" category is selected, showing a list of parties: "GERARDO TORRES PARRA", "BENEFICARIO", and "DEY SIMA RIBAUTIS". The "Judicios" category is also expanded, showing "CONSIGNACION DE PENION / PROCESO", "ETAPA-TRAMITE", and "UBICACION: JUZGADO". The main content area displays a form for capturing case information. The form has a title "Información de Tipo de Juicio, Naturaleza de los hechos y montos de la demanda." and several input fields: "Naturaleza de los hechos", "Monto de la demanda", and "Transparencia". A "Acción..." button is located at the bottom right of the form. The status bar at the bottom shows the user is logged in as "MARTHA EUCENIA OROZCO JIMENEZ" and the date is "22/06/2017".